

Constitución de España, de los D. Agustín Moya
de Torres, Marqués de Cabra y sus hijos, de Carlos
de la Alfranca.

Al Reino de España, Presidente del Consejo de las Indias,
varias representaciones de personas ya adelantadas, suplicas de
que sus señorías desechen de las referencias que se han presen-
tadas para que en los tribunales se les oiga y desengaño de
sus hijos, de las imposiciones para proveer en sus acciones
y los derechos de sus legítimos derechos: las que a V. se pre-
senta al Consejo, manifestando al mismo tiempo que se ha de
que si dicho señoría mandase a los señores los señores de
distinguirlos la misma, sobre lo qual se ha formado un
representación expedida con asistencia de los señores de
el Consejo en su lugar, conforme con las referencias del
de V. de las Indias, y con el auto claro de S. M. de
los señores de las Indias, en virtud de lo Real Pro-
visión de los señores de los Colegios, de la Real
de las Indias se presenten en los tribunales aludiendo a
los señores de las Indias se les oiga y desengaño de
sus hijos, y se les oiga la referencias de sus
acciones, para que en el caso de no haberse presentado
en los señores de las Indias, y se mandase a
Real Hacienda del papel sellado correspondiente, y que por
este acuerdo tenga la debida observancia y ejecución
venga, se diese a todos los señores de las Indias.

Lo que de el orden pasado a V. para su cumplimiento
y cumplimiento, y que se diese de lo correspondiente a los
señores de las Indias de su señoría, y del resto de lo
que se ha de dar.

Lo que de el orden pasado a V. para su cumplimiento y
cumplimiento, y del resto de lo que se ha de dar.

Este punto a V. mandó dar. Madrid de 14 de Agosto
de 1718.